



Universidad Adventista de Chile

**REGLAMENTO DEL
TRABAJO FINAL DE CARRERA
PARA LOS ESTUDIOS DE PREGRADO**

CAD01032018-011

ÍNDICE

	Págs.
CAPÍTULO I. DEL TRABAJO FINAL DE CARRERA Y SU INSCRIPCIÓN	3
CAPÍTULO II. DEL PROCESO DE DESARROLLO DEL TFC	6
CAPÍTULO III. DEL PROFESOR GUÍA DE TFC.....	8
CAPÍTULO IV. DEL ASESOR METODOLÓGICO DE TFC	9
CAPÍTULO V. DEL ASESOR CONSULTOR DE TFC.....	10
CAPÍTULO VI. DEL COODINADOR DE LOS TFC	11
CAPÍTULO VII. DE LA EVALUACIÓN DEL TFC-COLABORACIÓN.....	12
CAPÍTULO VIII. DE LA EVALUACIÓN DE LOS TFC-PROYECTO	14
CAPÍTULO IX. DE LA EVALUACIÓN DE LOS TFC-TESIS	22
CAPÍTULO X. DE LOS ASPECTOS ÉTICOS.....	30
CAPÍTULO XI. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE PUBLICACIÓN DEL TFC	31
CAPÍTULO XII. DE LOS ASPECTOS FORMALES Y OTROS.....	32
ANEXOS	33

CAPÍTULO I. DEL TRABAJO FINAL DE CARRERA Y SU INSCRIPCIÓN

Art. 1: **Quién debe realizar un Trabajo Final de Carrera:** Todo estudiante de las carreras de pregrado de la UnACh, presentará un TRABAJO FINAL DE CARRERA (TFC) para obtener su grado de Licenciado o Título Profesional de nivel superior, excepto las carreras de nivel técnico.

Art. 2: **Qué es un TFC:** El TFC es el trabajo culminante para la obtención del grado de Licenciado o Título Profesional de nivel superior, donde un estudiante, o un grupo de estudiantes, realiza un estudio en profundidad en alguna problemática específica de su especialidad y formula, elabora y desarrolla un proyecto de investigación o aplicación o intervención; o colabora en un proyecto de investigación o aplicación o intervención dirigido por un académico de la UnACh o de otro centro de educación superior o de investigación en convenio con la UnACh.

Art. 3: **Objetivo del TFC:** El TFC persigue el objetivo que el estudiante se inicie en el manejo de las herramientas básicas de investigación o aplicación o intervención con el máximo rigor científico, y ello además le permita articular de forma óptima su proceso de desarrollo como profesional o en una posterior etapa de formación de posgrado.

Art. 4: **Etapas del TFC:** El TFC se realizará en una o dos etapas según corresponda a la malla curricular de la carrera cursada, tal y como está previsto en el plan de estudios de la UnACh. En el supuesto que solamente se contemple una etapa, entonces corresponde a una asignatura que se denomina TFC-I. En el supuesto que se contemple dos etapas, entonces corresponde a dos asignaturas que se denominan TFC-I y TFC-II.

Art. 5: **Modalidades de TFC:**

- El desarrollo y presentación de una tesis, en adelante “TFC-tesis”.
- Un proyecto de aplicación o intervención, en adelante “TFC-proyecto”.
- Una memoria o informe de la colaboración en un proyecto o investigación, en adelante “TFC-colaboración”.

Las distintas modalidades de TFC se podrán cursar de formar individual, un solo estudiante, o grupal, por varios estudiantes. La Facultad o la Carrera determinarán la modalidad por la que se cursará el TFC.

Art. 6: **Asignación o elección del TFC y designación del Profesor guía:**

- **Asignación del TFC y designación del Profesor guía:** La asignación del TFC será en función de la modalidad del TFC:
 - TFC-colaboración: El estudiante, o un grupo de estudiantes, colabora en un proyecto o investigación que desarrolla uno a varios académicos de la UnACh. Entre estos académicos el Director de Carrera, en consulta con el Coordinador de TFC y el Decano, designará el Profesor guía del TFC.
 - TFC-proyecto: El estudiante, o un grupo de estudiantes, desarrolla un proyecto que se enmarca en una línea de proyectos de las Facultades en el que participan uno a varios académicos de la UnACh. Entre estos académicos el Director de Carrera, en consulta con el Coordinador de TFC y el Decano, designará el Profesor guía del TFC.
 - TFC-tesis: El estudiante, o un grupo de estudiantes, desarrolla una investigación que se enmarca preferentemente en una línea de investigación de las Facultades en el que participan uno a varios académicos de la UnACh. Entre estos académicos el Director de Carrera o el Consejo de Facultad, en consulta con el Coordinador de Investigación de la Facultad, el Coordinador de TFC y el Decano, designará el Profesor guía del TFC.

Una vez el Director de Carrera o el Consejo de Facultad, según corresponda, designe el Profesor guía del TFC, esto será comunicado por documento escrito tanto al Profesor guía como al estudiante, si fuera un TFC individual, o a todos los estudiantes de un grupo, si fuera un TFC grupal, y a partir de este momento quedará constituido el número de estudiantes que podrán participar en un mismo TFC, tanto si es individual como grupal. En casos excepcionales el Consejo de Facultad podrá autorizar la inclusión de un nuevo estudiante como participante en el desarrollo de un TFC, tanto si este fuera individual como grupal. La inclusión excepcional de nuevos estudiantes como participantes de un TFC se podrá realizar preferentemente hasta la fecha límite de matriculación según el calendario académico de la UnACh.

- **Elección del TFC y del Profesor guía a propuesta del estudiante, o grupo de estudiantes:** También será posible que un estudiante, o un grupo de estudiantes, pueda solicitar y proponer por escrito al Director de Carrera un TFC-colaboración, o un TFC-proyecto, o un TFC-tesis y la designación del académico para ser el Profesor guía. En este caso, deberá acompañarse el documento en que conste que dicho académico acepta cumplir tal función. El Director de Carrera o el Consejo de Facultad se pronunciará sobre la aceptación o rechazo del TFC. En caso de que la solicitud sea rechazada, el estudiante, o grupo de estudiantes, deberá presentar una nueva propuesta de TFC. Una vez Director de Carrera o el Consejo de Facultad apruebe la propuesta de TFC, la designación del Profesor guía será en función de la modalidad del TFC:

- TFC-colaboración: El Director de Carrera, en consulta con el Coordinador de TFC y el Decano, designará el Profesor guía del TFC.
- TFC-proyecto: El Director de Carrera, en consulta con el Coordinador de TFC y el Decano, designará el Profesor guía del TFC.
- TFC-tesis: El Director de Carrera o el Consejo de Facultad, en consulta con el Coordinador de Investigación de la Facultad, el Coordinador de TFC y el Decano, designará el Profesor guía del TFC.

Una vez el Director de Carrera o el Consejo de Facultad designe el Profesor guía del TFC, esto será comunicado por documento escrito tanto al Profesor guía como al estudiante, si fuera un TFC individual, o a todos los estudiantes de un grupo, si fuera un TFC grupal, y a partir de este momento no será posible añadir ningún estudiante más al TFC, tanto si es individual como grupal.

Art. 7: **Cambio de tema o modalidad de TFC:** El tema o modalidad del TFC podrá ser cambiado en casos de fuerza mayor, o a solicitud fundamentada del estudiante, o el grupo de estudiantes, mediante carta dirigida al Director de la Carrera, quien, en consulta con el Coordinador de los TFC y el Decano de la Facultad, se pronunciará sobre la idoneidad o no del cambio. En caso de que se considere la idoneidad del cambio, se reiniciarán los trámites de asignación o elección del TFC y designación del Profesor guía (ver artículo 6 de este Reglamento).

Art. 8: **Inscripción y matrícula en la asignatura TFC-I:** En el momento que el estudiante se matricula y se inscribe en la asignatura denominada TFC-I, previamente acreditará, mediante documento expedido por el Director de la Carrera en el que se especificará que el estudiante ha sido aceptado para cursar el TFC. En caso contrario, la asignatura TFC-I no podrá ser inscrita.

Art. 9: **Inscripción y matrícula en la asignatura TFC-II:** En el momento que el estudiante se matricula y se inscribe en la asignatura denominada TFC-II, deberá tener aprobada la asignatura TFC-I. En caso contrario, la asignatura TFC-II no podrá ser inscrita.

CAPÍTULO II. DEL PROCESO DE DESARROLLO DEL TFC

Art. 10: **Articulación en etapas del TFC:** El desarrollo del TFC se realizará en una o dos etapas, considerando que el plan de estudios tiene previstas una o dos asignaturas: TFC-I y TFC-II.

Art. 11: **Contenidos del TFC-I:** Será en función de la modalidad del TFC.

- **TFC-colaboración:** El estudiante redactará una memoria o informe detallado de las tareas realizadas durante el período de colaboración con el apoyo bibliográfico correspondiente.
- **TFC-proyecto:** El estudiante, o el grupo de estudiantes, redactará los tres primeros capítulos y la bibliografía usada:
 - Capítulo I. Introducción: planteamiento del problema, objetivos, importancia y justificación, definición de términos...
 - Capítulo II. Revisión de la literatura.
 - Capítulo III. Metodología, aspectos éticos, si hubiere lugar, calendario de ejecución del TFC...
 - Lista de referencias bibliográficas correspondientes.
- **TFC-tesis:** El estudiante, o el grupo de estudiantes, redactará los tres primeros capítulos y la bibliografía usada:
 - Capítulo I. Introducción: planteamiento del problema, hipótesis, si hubiere lugar, objetivos, importancia y justificación, delimitaciones, limitaciones, supuestos, definición de términos...
 - Capítulo II. Revisión de la literatura.
 - Capítulo III. Metodología: tipo de investigación y diseño. Aspectos éticos, si hubiere lugar, calendario de ejecución del TFC...
 - Lista de referencias bibliográficas correspondientes.

Los contenidos del TFC-I arriba contemplados son de carácter orientativo, dado que las Carreras y las Facultades establecerán los contenidos pertinentes.

Art. 12: **Contenidos del TFC-II:** Será en función de la modalidad del TFC.

- **TFC-colaboración:** El estudiante redactará y ampliará la memoria o informe detallado del TFC-I con las tareas realizadas durante todo el período de colaboración con el apoyo bibliográfico correspondiente.
- **TFC-proyecto:** El estudiante, o el grupo de estudiantes, revisará la redacción de los tres primeros capítulos del TFC-I y redactará los capítulos siguientes y la bibliografía usada:
 - Capítulo IV. Resultados.
 - Capítulo V. Conclusiones.

- Anexos.
- Lista de referencias bibliográficas correspondientes.
- **TFC-tesis:** El estudiante, o el grupo de estudiantes, revisará la redacción de los tres primeros capítulos del TFC-I y redactará los capítulos siguientes y la bibliografía usada:
 - Capítulo IV. Resultados.
 - Capítulo V. Discusión y conclusiones.
 - Anexos.
 - Lista de referencias bibliográficas correspondientes.

Los contenidos del TFC-II arriba contemplados son de carácter orientativo, dado que las Carreras y las Facultades establecerán los contenidos pertinentes.

Art. 13: Duración y período de ejecución del TFC:

- **TFC-I:** Tendrá una duración de 19 semanas, es decir, un semestre, y su período de ejecución será preferentemente durante el segundo semestre del penúltimo año de la carrera (por ejemplo, en una carrera de cinco años o diez semestres sería el octavo semestre). No obstante, las Facultades tienen la potestad de designar el período de ejecución de acuerdo a las necesidades intrínsecas de cada carrera.
 En el supuesto que la malla curricular de una Carrera contemplará la realización del TFC en una sola asignatura (TFC-I), la totalidad del TFC tendrá una duración de 19 semanas, es decir, un semestre, en el que se desarrollarán y completarán los contenidos contemplados en los artículos 11 y 12 de este Reglamento.
- **TFC-II:** Tendrá una duración de 19 semanas, es decir, un semestre, y su período de ejecución será preferentemente durante el primer semestre del último año de carrera (por ejemplo, en una carrera de cinco años o diez semestres sería el noveno semestre). No obstante, las Facultades tienen la potestad de designar el período de ejecución de acuerdo a las necesidades intrínsecas de cada carrera.

Art. 14: Período de presentación y defensa oral del TFC: La presentación y defensa oral de las modalidades de TFC que así lo requieran, tendrá lugar preferentemente durante el segundo semestre del último año de carrera (por ejemplo, en una carrera de cinco años o diez semestres sería el quinto año o décimo semestre). La Dirección de la Carrera en coordinación con la Facultad preferentemente convocará la presentación y defensa oral de todos los TFC de la Carrera en un solo día en una jornada científica pública y abierta, de preferencia durante el último semestre de la Carrera (por ejemplo, en una carrera de cinco años o diez semestres sería el décimo semestre).

CAPÍTULO III. DEL PROFESOR GUÍA DE TFC

Art. 15: **Selección de académicos profesores guía de TFC:** Los profesores guía de TFC serán propuestos de forma preferente entre los académicos de la UnACh que durante el período de ejecución del TFC estén llevando a cabo un proyecto de investigación o aplicación o intervención que esté en consonancia con la propuesta de TFC. Excepcionalmente, el Profesor guía propuesto podrá ser externo a la UnACh. En este caso, el Profesor guía requerirá la habilitación respectiva de parte de la Facultad. La designación o elección de profesores guía viene regulada por el artículo 6 de este Reglamento.

Art. 16: **Cambio de Profesor guía de TFC:** El Profesor guía del TFC podrá ser cambiado en casos de fuerza mayor, o a solicitud fundamentada del estudiante, o el grupo de estudiantes, mediante carta dirigida al Director de la Carrera o el Consejo de Facultad, quien, en consulta con el Coordinador de los TFC y el Decano de la Facultad, se pronunciará sobre la pertinencia o no del cambio. En caso de que se considere la idoneidad del cambio, se reiniciarán los trámites de propuesta y designación del académico Profesor guía del TFC (ver artículo 6 de este Reglamento).

Art. 17: **Funciones del Profesor guía del TFC:**

- Brindar orientación tutorial al estudiante durante todo el proceso y desarrollo del TFC.
- Verificar el cumplimiento de las normas de estilo y formato establecidas por la UnACh.
- Consultar junto con los estudiantes al Asesor metodológico o al Asesor consultor en cuanto al TFC que dirige.
- Verificar que se incorporen y se realicen todas las correcciones que se hayan presentado.
- Calificar el Informe Escrito y la Defensa oral cuando corresponda y de las asignaturas TFC-I y TFC-II.
- Firmar las hojas de ruta del TFC y la hoja de aprobación del TFC.

Art. 18: **Carga horaria del Profesor guía de TFC:**

- **Profesor guía de TFC- colaboración:**
 - **TFC-I:** Tendrá un tiempo semanal asignado de 1 hora cronológica por TFC-colaboración durante un semestre.
 - **TFC-II:** Tendrá un tiempo semanal asignado de 1 hora cronológica por TFC-colaboración durante un semestre.

- **Cantidad de TFC-colaboración dirigidos:** La cantidad máxima de TFC-colaboración que pudiera dirigir un académico será de cuatro (4 horas cronológicas semanales).
- **Profesor guía de TFC-proyecto:**
 - **TFC-I:** Tendrá un tiempo semanal asignado de 2 horas cronológicas por TFC-proyecto durante un semestre.
 - **TFC-II:** Tendrá un tiempo semanal asignado de 2 horas cronológicas por TFC-proyecto durante un semestre.
 - **Tiempo suplementario:** En el supuesto que durante los dos semestres de duración del TFC-I y el TFC-II no se hubiera completado el TFC, el profesor guía del TFC tendrá un tiempo semanal asignado de 1 hora cronológica durante un semestre.
 - **Cantidad de TFC-proyecto dirigidos:** La cantidad máxima de TFC-proyecto que pudiera dirigir un académico será de cuatro (8 horas cronológicas).
- **Profesor guía de TFC-tesis:**
 - **TFC-I:** Tendrá un tiempo semanal asignado de 4 horas cronológicas por TFC-tesis durante un semestre.
 - **TFC-II:** Tendrá un tiempo semanal asignado de 4 horas cronológicas por TFC-tesis durante un semestre.
 - **Tiempo suplementario:** En el supuesto que durante los dos semestres de duración del TFC-I y el TFC-II no se hubiera completado el TFC, el profesor guía del TFC tendrá un tiempo semanal asignado de 1 hora cronológica durante un semestre.
 - **Cantidad de TFC-tesis dirigidas:** La cantidad máxima de TFC-tesis que pudiera dirigir un académico será de cuatro (16 horas cronológicas).

CAPÍTULO IV. DEL ASESOR METODOLÓGICO DE TFC

Art. 19: **Modalidades de TFC que requieren de Asesor metodológico:** Los TFC-tesis requieren siempre de la colaboración de un Asesor metodológico. Los TFC-proyecto pueden solicitar la colaboración de un Asesor metodológico a petición del Profesor guía. Los TFC-colaboración no requieren de Asesor metodológico.

Art. 20: **Selección y designación de académicos asesores metodológicos:** La Facultad dispondrá de académicos metodólogos que asesorarán los TFC-tesis y, en el supuesto que sea requerida su colaboración, los TFC-proyecto. En el supuesto que la Facultad no dispusiera de metodólogos, el Director de Carrera, en consulta con el Coordinador de Investigación, el Coordinador de TFC y el Decano, designará el

Asesor metodológico del TFC. Todos los TFC-tesis tendrán asignado un Asesor metodológico.

Art. 21: **Funciones del Asesor metodológico de TFC:** Los académicos asesores metodológicos son expertos en metodología de la investigación, y asesorarán tanto al Profesor guía como a los estudiantes que desarrollen un TFC. La asesoría será principalmente sobre los siguientes aspectos del TFC:

- Búsqueda bibliográfica.
- La supervisión del planteamiento del problema, hipótesis, objetivos, importancia y justificación, delimitaciones, limitaciones...
- La revisión de la pertinencia y adecuación de la metodología de la investigación.
- Las normas de estilo y formato establecidas por la UnACh.
- Análisis de los resultados de la investigación.
- Planteamiento de la discusión y las conclusiones.

Art. 22: **Carga horaria del Asesor metodológico de TFC:** Los asesores metodológicos preferentemente estarán adscritos a la Facultad con un porcentaje de su carga horaria, por lo que la asesoría de TFC está comprendida dentro de su carga horaria. En el supuesto que la Facultad no dispusiera de asesores metodológicos con carga horaria preestablecida, entonces al asesor metodológico designado se le asignará 1 hora cronológica por TFC-tesis o TFC-proyecto durante los dos semestres correspondientes al TFC-I y el TFC-II.

CAPÍTULO V. DEL ASESOR CONSULTOR DE TFC

Art. 23: **Modalidades de TFC que requieren de Asesor consultor:** La complejidad de un TFC-tesis o un TFC-proyecto pudiera requerir la consulta y el seguimiento sistemáticos por parte de un asesor experto en la especialidad o disciplina académica, estadístico... durante el período de desarrollo del TFC-tesis o TFC-proyecto. Este experto recibe el nombre de Asesor consultor que podrá asesorar un TFC a petición del Profesor guía. Los TFC-colaboración no requieren de asesoría.

Art. 24: **Selección y designación de académicos asesores consultores:** En el supuesto que el Profesor guía requiriera la consulta y el seguimiento sistemáticos por parte de un Asesor consultor, entonces el Director de Carrera o el Consejo de Facultad, en consulta con el Coordinador de Investigación, el Coordinador de TFC y el Decano, designará el Asesor consultor del TFC.

Art. 25: **Funciones del Asesor consultor de TFC:** El Asesor consultor asesorará a petición del Profesor guía del TFC principalmente sobre los siguientes aspectos del TFC:

- Fundamentos teóricos de la investigación.
- Búsqueda bibliográfica.
- Planteamiento del problema, hipótesis, objetivos, importancia y justificación, delimitaciones, limitaciones...
- Evaluación de la pertinencia y adecuación de la metodología de la investigación
- Análisis de los resultados de la investigación.
- Planteamiento de la discusión y las conclusiones.

Art. 26: **Carga horaria del Asesor consultor de TFC:** En el supuesto que fuera necesaria la asesoría de un experto, en función de la naturaleza y dificultad del TFC se asignará una carga horaria a propuesta del Director de Carrera o del Consejo de Facultad, en consulta con el Coordinador de Investigación, el Coordinador de TFC y aprobada por el Decano de la Facultad.

CAPÍTULO VI. DEL COORDINADOR DE LOS TFC

Art. 27: El Coordinador de los TFC en cada Facultad es el Secretario Académico de la Facultad o un académico designado por el Decano, preferentemente que coincida con el académico Coordinador de Investigación de la Facultad.

Art. 28: El Coordinador de los TFC en cada Facultad deberá:

- Cautelar que todo el proceso de los TFC cumpla con la normativa establecida.
- Coordinar todas las acciones de relacionamiento entre la Facultad y los Profesores guía de TFC.
- Supervisar y llevar registro de los TFC en desarrollo.
- Organizar y conducir el proceso de la presentación y defensa oral del TFC.
- Coordinar las fechas y horas de la presentación y defensa oral de los TFC.
- Calcular la calificación final que se le asignará al estudiante en TFC-II, a partir de las evaluaciones parciales entregadas por los miembros de la Comisión Examinadora.
- Comunicar la calificación final del TFC-II al Profesor Guía del TFC, e incorporar dicha calificación al expediente académico del estudiante o estudiantes.
- Recibir las copias, digital e impresa, del Informe Escrito Final y distribuir las entre la Facultad, la Biblioteca de la UnACh y el Profesor guía del TFC.

CAPÍTULO VII. DE LA EVALUACIÓN DEL TFC-COLABORACIÓN

Art. 29: **Evaluación del TFC-colaboración:** Teniendo en cuenta que el desarrollo del TFC-colaboración se realizará en una o dos etapas (ver art. 4 de este Reglamento), se debe evaluar con nota las dos asignaturas: TFC-I-colaboración y TFC-II-colaboración, que tiene previsto el plan de estudios.

Art. 30: **Requisitos para aprobar la asignatura TFC-I:** El estudiante, o el grupo de estudiantes, entregará al Profesor guía del TFC-colaboración, para su calificación, un Informe Escrito Parcial que comprende las tareas realizadas durante el semestre con el apoyo bibliográfico correspondiente. El Profesor guía del TFC-colaboración evaluará el informe y el desempeño individual del estudiante, lo que en conjunto permitirá asignar la calificación correspondiente.

Art. 31: **Repetir la asignatura TFC-I reprobada:**

- **Posibilidad de cursar la asignatura TFC-I en períodos de receso académico:** Si se reprueba la asignatura TFC-I-colaboración, el estudiante, o el grupo de estudiantes, podrá cursarla excepcionalmente en períodos de receso académico, si existieren las condiciones y el Consejo de Facultad así lo autoriza. En el supuesto que hubiera una solicitud de cambio de tema o modalidad del TFC-colaboración deberá aplicarse lo dispuesto en el artículo 7 de este Reglamento, «Cambio de tema o modalidad de TFC». En el supuesto que hubiera una solicitud de cambio de Profesor guía deberá aplicarse lo dispuesto en el artículo 16 de este Reglamento, «Cambio de Profesor guía de TFC».
- **Imposibilidad de cursar la asignatura TFC-I en períodos de receso académico:** Si se reprueba la asignatura TFC-I y el Consejo de Facultad no autoriza el cursarla excepcionalmente en períodos de receso académico, el estudiante deberá inscribir nuevamente la asignatura en el período siguiente, y no podría continuar con el TFC-II-colaboración en el siguiente semestre.
- **Continuidad de los estudiantes reprobados en un TFC-I-colaboración realizado por un grupo de estudiantes:** Cuando se dé el caso de un TFC-colaboración que realice un grupo de estudiantes, es decir, que no son individuales, y uno o más estudiantes del grupo reprueban el TFC-I-colaboración pero no todos, y por lo tanto uno o más estudiantes del grupo aprueban el TFC-I, estos estudiantes aprobados podrán continuar con el TFC-II-colaboración en el siguiente semestre. Por lo que respecta a los estudiantes reprobados, deberán reiniciar los trámites de asignación o elección del TFC y designación del Profesor guía (ver artículo 6 de este Reglamento).

Art. 32: **Baremo de calificaciones del TFC-I-colaboración:**

- Aprobado
- Aprobado con observaciones
- Reprobado

Si como resultado de la evaluación se asigna un Aprobado o un Aprobado con observaciones, entonces se deberá entregar por escrito a la Secretaría Académica de la Facultad una calificación entre 51 y 100.

Art. 33: **Estilo y formato del Informe Escrito Parcial:** El Informe Escrito Parcial del TFC-colaboración deberá ser presentado siguiendo las normas de estilo y formato establecidas por la Dirección de Investigación de la UnACh para un TFC. Las normas de estilo y formato establecidas por la Dirección de Investigación de la UnACh, se ajustarán a los distintos ámbitos de las ciencias y disciplinas académicas (APA, IEEE, Turabian, Vancouver...).

Art. 34: **Requisitos para aprobar la asignatura TFC-II:**

- **Informe Escrito Final:** Para aprobar la asignatura TFC-II es requisito imprescindible aprobar un Informe Escrito Final de las tareas realizadas durante los dos semestres que comprenda el TFC-I-colaboración y el TFC-II-colaboración, con el apoyo bibliográfico correspondiente. El Profesor guía del TFC-colaboración evaluará el informe y el desempeño individual del estudiante, lo que en conjunto permitirá asignar la calificación correspondiente. La calificación final el Profesor guía del TFC-colaboración la remitirá a la Secretaría Académica de la Facultad, que es la responsable de registrar la calificación del TFC-II-colaboración en el sistema de registros académicos de la UnACh.
- **Tener aprobadas todas las asignaturas:** Para poder calificar el Informe Escrito Final del TFC-colaboración el estudiante deberá tener aprobadas todas las asignaturas previas de su plan de estudios, exceptuándose solamente la Práctica Profesional.

Art. 35: **Baremo de calificaciones del TFC-II-colaboración:**

- Aprobado
- Aprobado con observaciones
- Reprobado

Si como resultado de la evaluación se asigna un Aprobado o un Aprobado con observaciones, entonces se deberá entregar por escrito a la Secretaría Académica de la Facultad una calificación entre 51 y 100, que es la responsable de registrar la calificación del TFC-II-colaboración en el sistema de registros académicos de la UnACh.

Art. 36: **Repetir la asignatura TFC-II reprobada:**

- **Posibilidad de cursar la asignatura TFC-II en períodos de receso académico:** Si se reprueba la asignatura TFC-II, el estudiante, o grupo de estudiantes, podrá cursarla excepcionalmente en períodos de receso académico, si existieren las condiciones y el Consejo de Facultad así lo autorice.
- **Imposibilidad de cursar la asignatura TFC-II en períodos de receso académico:** Si se reprueba la asignatura TFC-II y el Consejo de Facultad no autorizara el cursarla excepcionalmente en períodos de receso académico, el estudiante deberá inscribir nuevamente la asignatura en el período siguiente.
- **Continuidad de los estudiantes reprobados en un TFC-II-colaboración realizado por un grupo de estudiantes:** Cuando se dé el caso de un TFC que realice un grupo de estudiantes, es decir, que no son individuales, y uno o más estudiantes del grupo reprueban el TFC-II-colaboración pero no todos. Por lo que respecta a los estudiantes reprobados, el Consejo de Facultad, en consulta con el Coordinador de TFC y el Profesor guía, determinará la continuidad o no del mismo tema de TFC, o con modificaciones, para los estudiantes reprobados.
- **Continuidad del Profesor guía del TFC:** En caso de ser reprobado el TFC-II-colaboración, el Profesor guía del mismo podrá decidir si continúa o no un nuevo período con el mismo estudiante, o el grupo de estudiantes. En el supuesto que decidiera no continuar, lo deberá informar por escrito al Coordinador de los TFC y a la Secretaría Académica de la Facultad.

Art. 37: **Estilo y formato del Informe Escrito Final:** El Informe Escrito Final del TFC deberá ser presentado siguiendo las normas de estilo y formato establecidas por la Dirección de Investigación de la UnACh para un TFC. Las normas de estilo y formato establecidas por la Dirección de Investigación de la UnACh, se ajustarán a los distintos ámbitos de las ciencias y disciplinas académicas (APA, IEEE, Turabian, Vancouver...).

CAPÍTULO VIII. DE LA EVALUACIÓN DE LOS TFC-PROYECTO

Art. 38: **Evaluación del TFC-proyecto:** Teniendo en cuenta que el desarrollo del TFC-proyecto se realizará en una o dos etapas (ver art. 4 de este Reglamento), se debe evaluar con nota las dos asignaturas: TFC-I y TFC-II, que tiene previsto el plan de estudios.

Art. 39: **Requisitos para aprobar la asignatura TFC-I:** El estudiante, o el grupo de estudiantes, entregará al Profesor guía del TFC, para su calificación, un Informe Escrito Parcial (en formato impreso y digital) con los primeros tres capítulos

terminados (Introducción, Revisión de la literatura y Metodología) y la lista de referencias bibliográficas usadas. El Profesor guía del TFC-proyecto evaluará el informe y el desempeño individual del estudiante, lo que en conjunto permitirá asignar la calificación correspondiente.

Art. 40: Repetir la asignatura TFC-I reprobada:

- **Posibilidad de cursar la asignatura TFC-I en períodos de receso académico:** Si se reprueba la asignatura TFC-I, el estudiante, o el grupo de estudiantes, podrá cursarla excepcionalmente en períodos de receso académico, si existieren las condiciones y el Consejo de Facultad así lo autoriza. En el supuesto que hubiera una solicitud de cambio de tema o modalidad del TFC-proyecto deberá aplicarse lo dispuesto en el artículo 7 de este Reglamento, «Cambio de tema o modalidad de TFC». En el supuesto que hubiera una solicitud de cambio de Profesor guía deberá aplicarse lo dispuesto en el artículo 16 de este Reglamento, «Cambio de Profesor guía de TFC».
- **Imposibilidad de cursar la asignatura TFC-I en períodos de receso académico:** Si se reprueba la asignatura TFC-I y el Consejo de Facultad no autoriza el cursarla excepcionalmente en períodos de receso académico, el estudiante deberá inscribir nuevamente la asignatura en el período siguiente, y no podría continuar con el TFC-II-proyecto en el siguiente semestre.
- **Continuidad de los estudiantes reprobados en un TFC-I-proyecto realizado por un grupo de estudiantes:** Cuando se dé el caso de un TFC-proyecto que realice un grupo de estudiantes, es decir, que no son individuales, y uno o más estudiantes del grupo reprueban el TFC-I-proyecto pero no todos, y por lo tanto uno o más estudiantes del grupo aprueban el TFC-I-proyecto, estos estudiantes aprobados podrán continuar con el TFC-II-proyecto en el siguiente semestre. Por lo que respecta a los estudiantes reprobados, deberán reiniciar los trámites de asignación o elección del TFC y designación del Profesor guía (ver artículo 6 de este Reglamento).

Art. 41: Baremo de calificaciones del TFC-I-proyecto:

- Aprobado
- Aprobado con observaciones
- Reprobado

Si como resultado de la evaluación se asigna un Aprobado o un Aprobado con observaciones, entonces se deberá entregar por escrito a la Secretaría Académica de la Facultad una calificación entre 51 y 100.

Art. 42: Estilo y formato del Informe Escrito Parcial: El Informe Escrito Parcial del TFC-proyecto deberá ser presentado siguiendo las normas de estilo y formato establecidas

por la Dirección de Investigación de la UnACh para un TFC. Las normas de estilo y formato establecidas por la Dirección de Investigación de la UnACh, se ajustarán a los distintos ámbitos de las ciencias y disciplinas académicas (APA, IEEE, Turabian, Vancouver...).

Art. 43: **Requisitos para aprobar la asignatura TFC-II:**

- **Informe Escrito Final:** Para aprobar la asignatura TFC-II es requisito imprescindible aprobar un Informe Escrito Final.
- **Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final:** Para aprobar la asignatura TFC-II el Consejo de Facultad determinará si es o no requisito aprobar una Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final de un TFC-proyecto.
- **Tener aprobadas todas las asignaturas:** Para poder calificar el Informe Escrito Final del TFC y la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final, si ello fuera un requisito establecido por el Consejo de Facultad, el estudiante deberá tener aprobadas todas las asignaturas previas de su plan de estudios, exceptuándose solamente la Práctica Profesional.

Art. 44: **Comisión Examinadora del TFC-II-proyecto:** Una Comisión Examinadora evaluará el TFC-II-proyecto en dos instancias: el Informe Escrito Final y, en su caso, la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final.

- **Composición de la Comisión Examinadora:** La Comisión Examinadora estará integrada por tres miembros:
 - **Presidente:** El Profesor guía del TFC-proyecto actuará como Presidente de la Comisión Examinadora.
 - **Vocal primero:** Si durante el desarrollo del TFC-proyecto hubiera intervenido un Asesor metodológico, entonces dicho Asesor metodológico actuará como Vocal primero. En el supuesto que durante el desarrollo del TFC-proyecto no se hubiera consultado con ningún Asesor metodológico, entonces el Coordinador de los TFC de la Facultad en consulta con el Director de Carrera será quien designe el Vocal primero.
 - **Vocal segundo:** En el supuesto que durante el desarrollo del TFC-proyecto se hubiera consultado con un Asesor consultor, este será preferentemente quien actuará como Vocal segundo. En el supuesto que durante el desarrollo del TFC-proyecto no se hubiera consultado con ningún Asesor consultor, entonces el Coordinador de los TFC de la Facultad en consulta con el Director de Carrera será quien designe el Vocal segundo.
- **Funciones de la Comisión Examinadora:**
 - Evaluar el Informe Escrito Final del TFC-II-proyecto.
 - Pronunciarse sobre la aprobación o reprobación del Informe Escrito Final.

- Indicar las correcciones y sugerencias pertinentes.
- Evaluar, si hubiere lugar, la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final.
- Si hubiere lugar, pronunciarse sobre la aprobación o reprobación de la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final.
- Firmar las actas o informar la calificación correspondiente.

Art. 45: **Estilo y formato del Informe Escrito Final:** El Informe Escrito Final del TFC-proyecto podrá ser presentado en formato de tesis o de artículo o de ambos:

- **Informe Escrito Final en formato de tesis:** El Informe Escrito Final del TFC-proyecto deberá ser presentado siguiendo las normas de estilo y formato establecidas por la Dirección de Investigación de la UnACh para un TFC-proyecto. Las normas de estilo y formato establecidas por la Dirección de Investigación de la UnACh, se ajustarán a los distintos ámbitos de las ciencias y disciplinas académicas (APA, IEEE, Turabian, Vancouver...).
- **Informe Escrito Final en formato de artículo:** El Informe Escrito Final del TFC-proyecto deberá ser presentado siguiendo las normas de estilo y formato de alguna de las revistas académicas o científicas de cualesquiera revista científica o académica nacional o internacional con referato, preferentemente indexada (WoS-ISI, Scopus, SciELO o Latindex). Las normas de estilo y formato serán las establecidas por la revista en la cual se tuviera la intención de publicar el TFC-proyecto.

Art. 46: **Evaluación y revisión del Informe Escrito Final de la asignatura TFC-II, pasos a seguir:**

- **Primero. Evaluación del Informe Escrito Final por el Profesor guía del TFC-proyecto:** El estudiante, o el grupo de estudiantes, entregará al Profesor guía del TFC-proyecto, para su evaluación, un Informe Escrito Final (en formato impreso y digital) con todos los capítulos terminados del TFC-proyecto (Introducción, Revisión de la literatura, Metodología, Resultados, Conclusiones, Anexos, Lista de referencias bibliográficas). El Profesor guía del TFC-proyecto evaluará el Informe Escrito Final y asignará la calificación correspondiente:
 - **Reprobado (50 o menos) o Aprobado con observaciones (entre 51 y 100):** En el supuesto que el Profesor guía del TFC-proyecto calificara el Informe Escrito Final como Reprobado o Aprobado con observaciones, entonces el Profesor guía del TFC-proyecto analizará el Informe Escrito Final junto con el estudiante, o grupo de estudiantes, y establecerá un plan para realizar los ajustes correspondientes. El Informe Escrito Final, corregido o reformulado, será presentado nuevamente al Profesor guía del TFC-proyecto. El profesor

guía del TFC-proyecto verificará que el estudiante o el grupo de estudiantes realice las correcciones.

- **Aprobado (entre 51 y 100):** En el supuesto que el Profesor guía del TFC-proyecto calificara el Informe Escrito Final como Aprobado, entonces este informe se constituye en el Informe Escrito Final y se somete a la evaluación de los otros dos académicos que compongan la Comisión Evaluadora del TFC-II-proyecto.
- **Segundo. Evaluación del Informe Escrito Final por los otros dos miembros de la Comisión Examinadora del TFC-proyecto:** Una vez aprobado el Informe Escrito Final por el Profesor guía del TFC-proyecto, este comunicará la calificación al Coordinador de los TFC de la Facultad, y por su parte el estudiante, o el grupo de estudiantes, entregarán al Coordinador de los TFC, para la evaluación de los otros dos miembros de la Comisión evaluadora, el Informe Escrito Final (dos copias en formato impreso o digital), que el Coordinador de los TFC remitirá a los otros dos académicos que compongan la Comisión Evaluadora del TFC-II-proyecto. Ambos académicos remitirán al Coordinador de los TFC la calificación correspondiente del Informe Escrito Final:
 - **Reprobado (50 o menos) o Aprobado con observaciones (entre 51 y 100):** En el supuesto que alguno de los otros dos miembros de la Comisión Examinadora calificara el Informe Escrito Final como Reprobado o Aprobado con observaciones, deberá entregar por escrito al Coordinador de TFC, que a su vez lo remitirá al Profesor guía del TFC-proyecto, un informe que consigne las razones por las cuales llegó a esa determinación. Entonces el Profesor guía del TFC-proyecto analizará el Informe Escrito Final junto con el estudiante, o grupo de estudiantes, y establecerá un plan para realizar los ajustes correspondientes. El Informe Escrito Final, corregido o reformulado, será presentado nuevamente al miembro de la Comisión Examinadora que emitió una calificación de Reprobado o Aprobado con observaciones, que verificará que se realice los ajustes correspondientes.
 - **Aprobado (entre 51 y 100):** En el supuesto que los dos miembros de la Comisión Examinadora califiquen el Informe Escrito Final como Aprobado, lo comunicarán al Coordinador de TFC, que a su vez lo comunicará al Profesor guía del TFC-proyecto y al estudiante, o el grupo de estudiantes.
- **Tercero. Comunicación de la aprobación del Informe Escrito Final:** Una vez que el Informe Escrito Final ha recibido la nota de Aprobado, y sin observaciones, por parte de los tres miembros de la Comisión Examinadora, entonces está listo para la revisión de estilo y formato. El Profesor guía del TFC-proyecto remitirá una copia digital, o en su defecto impresa, del Informe Escrito Final al Coordinador de los TFC de la Facultad, con la indicación que el Informe Escrito Final está listo para la revisión de estilo y formato.

- **Cuarto. Revisión del Informe Escrito Final por el Coordinador de Investigación de la Facultad:** El Coordinador de los TFC de la Facultad remitirá una copia digital o impresa del Informe Escrito Final al Coordinador de Investigación de la Facultad, para que se proceda a la revisión de estilo y formato, una vez que haya sido aprobado por todos y cada uno de los miembros de la Comisión Examinadora. El Coordinador de Investigación emitirá un informe sobre el cumplimiento de los requisitos de estilo y formato del Informe Escrito Final:
 - **Informe no favorable:** En el supuesto que el Informe Escrito Final presente deficiencias de estilo y formato, el Coordinador de Investigación emitirá un informe desfavorable de estilo y formato y señalará por escrito las observaciones pertinentes para que las deficiencias de estilo y formato sean subsanadas. Dicho informe será remitido al Coordinador de los TFC de la Facultad que a su vez lo remitirá al Profesor guía del TFC-proyecto y al estudiante, o grupo de estudiantes, para subsanar las deficiencias correspondientes de estilo y formato. El estudiante, o grupo de estudiantes, remitirán de nuevo el Informe Escrito Final con las deficiencias subsanadas al Profesor guía del TFC-proyecto que revisará que se haya subsanado las deficiencias de estilo y formato, una vez subsanadas dichas deficiencias el Profesor guía emitirá un informe donde se indicará que se han subsanado las deficiencias de estilo y formato informadas por el Coordinador de Investigación. Una vez esto se remitirá al Coordinador de los TFC de la Facultad el Informe Escrito Final con las deficiencias de estilo y formato subsanadas, junto con el informe del Profesor Guía donde indica que se han subsanado las deficiencias de estilo y formato. El Coordinador de los TFC de la Facultad, a su vez lo remitirá al Coordinador de Investigación el Informe Escrito Final con las deficiencias de estilo y formato subsanadas, junto con el informe del Profesor Guía donde indica que se han subsanado las deficiencias de estilo y formato, para que el Coordinador de Investigación verifique si las deficiencias de estilo y formato han sido subsanadas.
 - **Desacuerdo en las calificaciones del Informe Escrito Final entre el Profesor guía y alguno de los otros dos miembros de la Comisión Examinadora:** En el supuesto que el Profesor guía del TFC-proyecto estuviera en desacuerdo con las razones por las cuales alguno de los miembros, o los dos, de la Comisión Examinadora reprobaran o aprobaran con observaciones el Informe Escrito Final, entonces el Coordinador de TFC remitirá a la Dirección de Investigación de la Universidad dicho Informe Escrito Final para que dicha Dirección actúe como arbitro neutral y dictamine si el Informe Escrito Final cumple con los criterios de rigor científico aceptados comúnmente por la comunidad científica, y por lo tanto si el Informe Escrito Final es apto o apto con observaciones o no apto. En el

supuesto que el dictamen de la Dirección de Investigación sobre el Informe Escrito Final sea no apto o apto con observaciones, entonces el Profesor guía del TFC-proyecto analizará el Informe Escrito Final junto con el estudiante, o el grupo de estudiantes, y establecerá un plan para realizar los ajustes correspondientes. En el supuesto que el dictamen de la Dirección de Investigación sobre el Informe Escrito Final sea apto, entonces el Consejo de Facultad deberá adoptar las medidas oportunas para calificar como Aprobado el Informe Escrito Final.

- **Informe favorable:** En el supuesto que el Informe Escrito Final no presente deficiencias de estilo y formato, el Coordinador de Investigación emitirá un informe favorable de estilo y formato y remitirá dicho informe al Coordinador de los TFC de la Facultad.
- **Quinto. Comunicación de la aprobación del Informe Escrito Final y del informe favorable de formato y estilo:** El Coordinador de los TFC de la Facultad comunicará al estudiante, o grupo de estudiantes, al Profesor guía del TFC-proyecto y a la Secretaría Académica de la Facultad que el Informe Escrito Final está aprobado por la Comisión Examinadora y tiene el informe favorable de estilo y formato del Coordinador de Investigación, por lo que dicho Informe Escrito Final está listo para la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final, si ello fuera un requisito establecido por el Consejo de Facultad.

Art. 47: Convocatoria de la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final de la asignatura TFC-II:

- **Primero. Depósito de las copias del Informe Escrito Final:** El estudiante, o grupo de estudiantes, deberá entregar al Coordinador de los TFC de la Facultad dos ejemplares impresos y cinco copias digitales, que se distribuirán de la siguiente manera:
 - **Dos ejemplares en formato de documento impreso y encuadernado:** uno para la Facultad y otro para el Profesor guía del TFC-proyecto.
 - **Cinco copias en formato digital (CD, DVD o pendrive):** dos para la Facultad, dos para la Biblioteca de la UnACh y una para el Profesor guía del TFC-proyecto.
- **Segundo. Fijación de la fecha de la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final:** En el supuesto que la Facultad decidiera que es requisito para aprobar la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final, entonces la Secretaría Académica de la Facultad, en consulta con el Coordinador de TFC, procederá a fijar la fecha y hora de la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final del TFC que de acuerdo al artículo 14 de este Reglamento tendrá lugar preferentemente durante el segundo semestre del quinto año de carrera en

una jornada científica pública y abierta en la que se presentarán todos los TFC-proyecto y los TFC-tesis.

Art. 48: **Calificación final de la asignatura TFC-II:**

- **Primero. Calificación de la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final:** Una vez terminada la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final, cada miembro de la Comisión Examinadora entregará por escrito al Presidente de la misma, es decir, el Profesor guía del TFC-proyecto, la calificación asignada al estudiante por la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final.
- **Segundo. Cálculo de la calificación final de la asignatura del TFC-II:** El Profesor guía llevará a cabo el cálculo de la calificación final de la asignatura del TFC-II que corresponde al promedio aritmético de las tres calificaciones obtenidas del Informe Escrito Final. En el supuesto que también hubiera una Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final, entonces la calificación final del TFC-II-proyecto será el promedio aritmético de las seis calificaciones obtenidas (tres del Informe Escrito Final y tres de la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final). El promedio obtenido se asignará como nota final en las actas correspondientes a la asignatura TFC-II. Las actas serán firmadas por todos los miembros de la Comisión Examinadora.
- **Tercero. Comunicación de la calificación final de la asignatura del TFC-II al estudiante, o grupo de estudiantes:** El Presidente de la Comisión Examinadora, es decir, el Profesor guía del TFC-proyecto, una vez terminada la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final, comunicará al estudiante, o al grupo de estudiantes, la calificación final de la asignatura del TFC-II.
- **Cuarto. Registro de la calificación final de la asignatura del TFC-II:** Las actas con la calificación final de la asignatura del TFC-II firmadas por todos los miembros de la Comisión Examinadora serán entregadas al Coordinador de TFC que a su vez las remitirá a la Secretaría Académica de la Facultad, que es la responsable de registrar la calificación del TFC-II en el sistema de registros académicos de la UnACh.
- **Quinto. En el supuesto de la reprobación de la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final.** En caso que la Comisión Examinadora asigne una calificación inferior a 51 a la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final, el estudiante, o el grupo de estudiantes, deberá solicitar a la Secretaría Académica de la Facultad una nueva fecha para la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final. La calificación de una nueva Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final es la que constaría a todos los efectos, y sustituiría

la calificación de la anterior Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final.

Art. 49: Baremo de calificaciones del TFC-II-proyecto:

- Aprobado
- Aprobado con observaciones
- Reprobado

Si como resultado de la evaluación se asigna un Aprobado o un Aprobado con observaciones, entonces se deberá entregar por escrito a la Secretaría Académica de la Facultad una calificación entre 51 y 100.

Art. 50: Repetir la asignatura TFC-II reprobada:

- **Posibilidad de cursar la asignatura TFC-II en períodos de receso académico:** Si se reprueba la asignatura TFC-II, el estudiante, o grupo de estudiantes, podrá cursarla excepcionalmente en períodos de receso académico, si existieren las condiciones y el Consejo de Facultad así lo autorice.
- **Imposibilidad de cursar la asignatura TFC-II en períodos de receso académico:** Si se reprueba la asignatura TFC-II y el Consejo de Facultad no autorizara el cursarla excepcionalmente en períodos de receso académico, el estudiante deberá inscribir nuevamente la asignatura en el período siguiente.
- **Continuidad de los estudiantes reprobados en un TFC-II-proyecto realizado por un grupo de estudiantes:** Cuando se dé el caso de un TFC-proyecto que realice un grupo de estudiantes, es decir, que no son individuales, y uno o más estudiantes del grupo reprueban el TFC-II-proyecto pero no todos. Por lo que respecta a los estudiantes reprobados, el Consejo de Facultad, en consulta con el Coordinador de TFC y el Profesor guía, determinará la continuidad o no del mismo tema de TFC, o con modificaciones, para los estudiantes reprobados.
- **Continuidad del Profesor guía del TFC:** En caso de ser reprobado el TFC-II-proyecto, el Profesor guía del mismo podrá decidir si continúa o no un nuevo período con el mismo estudiante, o el grupo de estudiantes. En el supuesto que decidiera no continuar, lo deberá informar por escrito al Coordinador de los TFC y a la Secretaría Académica de la Facultad.

CAPÍTULO IX. DE LA EVALUACIÓN DE LOS TFC-TESIS

Art. 51: Evaluación del TFC-tesis: Teniendo en cuenta que el desarrollo del TFC-tesis se realizará en una o dos etapas (ver art. 4 de este Reglamento), se debe evaluar con

calificación las dos asignaturas: TFC-I y TFC-II, que tiene previsto el plan de estudios.

Art. 52: **Requisitos para aprobar la asignatura TFC-I:** El estudiante, o el grupo de estudiantes, entregará al Profesor guía del TFC-tesis, para su calificación, un Informe Escrito Parcial (en formato impreso o digital) con los primeros tres capítulos terminados (Introducción, Revisión de la literatura y Metodología) y la lista de referencias bibliográficas usadas. El Profesor guía del TFC-tesis evaluará el informe y el desempeño individual del estudiante, lo que en conjunto permitirá asignar la calificación correspondiente. El Asesor metodológico deberá aprobar el TFC-I-tesis, aunque no calificará, para que el estudiante, o el grupo de estudiantes, puedan continuar con el TFC-II-tesis en el siguiente semestre.

Art. 53: **Repetir la asignatura TFC-I reprobada:**

- **Posibilidad de cursar la asignatura TFC-I en períodos de receso académico:** Si se reprueba la asignatura TFC-I, el estudiante, o el grupo de estudiantes, podrá cursarla excepcionalmente en períodos de receso académico, si existieren las condiciones y el Consejo de Facultad así lo autoriza. En el supuesto que hubiera una solicitud de cambio de tema o modalidad del TFC-tesis deberá aplicarse lo dispuesto en el artículo 7 de este Reglamento, «Cambio de tema o modalidad de TFC». En el supuesto que hubiera una solicitud de cambio de Profesor guía deberá aplicarse lo dispuesto en el artículo 16 de este Reglamento, «Cambio de Profesor guía de TFC».
- **Imposibilidad de cursar la asignatura TFC-I en períodos de receso académico:** Si se reprueba la asignatura TFC-I y el Consejo de Facultad no autoriza el cursarla excepcionalmente en períodos de receso académico, el estudiante deberá inscribir nuevamente la asignatura en el período siguiente, y no podría continuar con el TFC-II-tesis en el siguiente semestre.
- **Continuidad de los estudiantes reprobados en un TFC-I-tesis realizado por un grupo de estudiantes:** Cuando se dé el caso de un TFC-tesis que realice un grupo de estudiantes, es decir, que no son individuales, y uno o más estudiantes del grupo reprueban el TFC-I-tesis pero no todos, y por lo tanto uno o más estudiantes del grupo aprueban el TFC-I-tesis, estos estudiantes aprobados podrán continuar con el TFC-II-tesis en el siguiente semestre. Por lo que respecta a los estudiantes reprobados, deberán reiniciar los trámites de asignación o elección del TFC y designación del Profesor guía (ver artículo 6 de este Reglamento).

Art. 54: Baremo de calificaciones del TFC-I:

- Aprobado
- Aprobado con observaciones
- Reprobado

Si como resultado de la evaluación se asigna un Aprobado o un Aprobado con observaciones, entonces se deberá entregar por escrito a la Secretaría Académica de la Facultad una calificación entre 51 y 100.

Art. 55: Estilo y formato del Informe Escrito Parcial: El Informe Escrito Parcial del TFC-tesis deberá ser presentado siguiendo las normas de estilo y formato establecidas por la Dirección de Investigación de la UnACh para un TFC. Las normas de estilo y formato establecidas por la Dirección de Investigación de la UnACh, se ajustarán a los distintos ámbitos de las ciencias y disciplinas académicas (APA, IEEE, Turabian, Vancouver...).

Art. 56: Requisitos para aprobar la asignatura TFC-II:

- **Informe Escrito Final:** Para aprobar la asignatura TFC-II es requisito imprescindible aprobar un Informe Escrito Final.
- **Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final:** Para aprobar la asignatura TFC-II es requisito imprescindible aprobar una Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final.
- **Tener aprobadas todas las asignaturas:** Para poder calificar el Informe Escrito Final del TFC y la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final el estudiante deberá tener aprobadas todas las asignaturas previas de su plan de estudios, exceptuándose solamente la Práctica Profesional.

Art. 57: Comisión Examinadora del TFC-II-tesis: Una Comisión Examinadora evaluará el TFC-II en dos instancias: el Informe Escrito Final y la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final.

- **Composición de la Comisión Examinadora:** La Comisión Examinadora estará integrada por tres miembros:
 - **Presidente:** El Profesor guía del TFC-tesis actuará como Presidente de la Comisión Examinadora.
 - **Vocal primero:** el Asesor metodológico actuará como Vocal primero.
 - **Vocal segundo:** En el supuesto que durante el desarrollo del TFC-tesis se hubiera consultado con un Asesor consultor, este será preferentemente quien actuará como Vocal segundo. En el supuesto que durante el desarrollo del TFC-tesis no se hubiera consultado con ningún Asesor consultor, entonces el Coordinador de los TFC de la Facultad en consulta con el Director de Carrera será quien designe el Vocal segundo.

- **Funciones de la Comisión Examinadora:**
 - Evaluar el Informe Escrito Final del TFC-II-tesis.
 - Pronunciarse sobre la aprobación o reprobación del Informe Escrito Final.
 - Indicar las correcciones y sugerencias pertinentes.
 - Evaluar la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final.
 - Pronunciarse sobre la aprobación o reprobación de la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final.
 - Firmar las actas o informar la calificación correspondiente.

Art. 58: **Estilo y formato del Informe Escrito Final:** El Informe Escrito Final del TFC podrá ser presentado en formato de tesis o de artículo o de ambos. Ahora bien, el formato preferentemente será como artículo dado que el objetivo de un TFC-tesis es darse a conocer a toda la comunidad científica, tanto nacional como internacional, y para ello debiera culminar con la publicación en una revista científica o académica preferentemente indexada (WoS-ISI, Scopus, SciELO o Latindex).

- **Informe Escrito Final en formato de tesis:** El Informe Escrito Final del TFC-tesis deberá ser presentado siguiendo las normas de estilo y formato establecidas por la Dirección de Investigación de la UnACh para un TFC-tesis. Las normas de estilo y formato establecidas por la Dirección de Investigación de la UnACh, se ajustarán a los distintos ámbitos de las ciencias y disciplinas académicas (APA, IEEE, Turabian, Vancouver...).
- **Informe Escrito Final en formato de artículo:** El Informe Escrito Final del TFC-tesis deberá ser presentado siguiendo las normas de estilo y formato de alguna de las revistas académicas o científicas de cualesquiera revista científica o académica nacional o internacional con referato, preferentemente indexada (WoS-ISI, Scopus, SciELO o Latindex). Las normas de estilo y formato serán las establecidas por la revista en la cual se tuviera la intención de publicar el TFC-tesis.

Art. 59: **Evaluación y revisión del Informe Escrito Final de la asignatura TFC-II, pasos a seguir:**

- **Primero. Evaluación del Informe Escrito Final por el Profesor guía del TFC-tesis:** El estudiante, o el grupo de estudiantes, entregará al Profesor guía del TFC-tesis, para su evaluación, un Informe Escrito Final (en formato impreso o digital) en formato de artículo o en formato de tesis. En formato de tesis deberá presentar todos los capítulos terminados del TFC (Introducción, Revisión de la literatura, Metodología, Resultados, Discusión y conclusiones, Anexos, Lista de referencias bibliográficas). El Profesor guía del TFC-tesis evaluará el Informe Escrito Final y asignará la calificación correspondiente:

- **Reprobado (50 o menos) o Aprobado con observaciones (entre 51 y 100):** En el supuesto que el Profesor guía del TFC-tesis calificara el Informe Escrito Final como Reprobado o Aprobado con observaciones, entonces el Profesor guía del TFC-tesis analizará el Informe Escrito Final junto con el estudiante, o grupo de estudiantes, y establecerá un plan para realizar los ajustes correspondientes. El Informe Escrito Final, corregido o reformulado, será presentado nuevamente al Profesor guía del TFC-tesis. El Profesor guía del TFC-tesis verificará que el estudiante o el grupo de estudiantes realice las correcciones.
- **Aprobado (entre 51 y 100):** En el supuesto que el Profesor guía del TFC-tesis calificara el Informe Escrito Final como Aprobado, entonces este informe se constituye en el Informe Escrito Final y se somete a la evaluación de los otros dos académicos que compongan la Comisión Evaluadora del TFC-II-tesis.
- **Segundo. Evaluación del Informe Escrito Final por los otros dos miembros de la Comisión Examinadora del TFC-tesis:** Una vez aprobado el Informe Escrito Final por el Profesor guía del TFC-tesis, este comunicará la calificación al Coordinador de los TFC de la Facultad, y por su parte el estudiante, o el grupo de estudiantes, entregarán al Coordinador de los TFC, para la evaluación de los otros dos miembros de la Comisión evaluadora, el Informe Escrito Final (dos copias en formato impreso o digital), que el Coordinador de los TFC remitirá a los otros dos académicos que compongan la Comisión Examinadora del TFC-II-tesis. Ambos académicos remitirán al Coordinador de los TFC la calificación correspondiente del Informe Escrito Final:
 - **Reprobado (50 o menos) o Aprobado con observaciones (entre 51 y 100):** En el supuesto que alguno de los otros dos miembros de la Comisión Examinadora calificara el Informe Escrito Final como Reprobado o Aprobado con observaciones, deberá entregar por escrito al Coordinador de TFC, que a su vez lo remitirá al Profesor guía del TFC-tesis, un informe que consigne las razones por las cuales llegó a esa determinación. Entonces el Profesor guía del TFC-tesis analizará el Informe Escrito Final junto con el estudiante, o el grupo de estudiantes, y establecerá un plan para realizar los ajustes correspondientes. El Informe Escrito Final, corregido o reformulado, será presentado nuevamente al miembro de la Comisión Examinadora que emitió una calificación de Reprobado o Aprobado con observaciones, que verificará que se realice los ajustes correspondientes.
 - **Desacuerdo en las calificaciones del Informe Escrito Final entre el Profesor guía y alguno de los otros dos miembros de la Comisión Examinadora:** En el supuesto que el Profesor guía del TFC-tesis estuviera en desacuerdo con las razones por las cuales alguno de los miembros, o los dos, de la Comisión Examinadora reprobaran o aprobaran con observaciones

el Informe Escrito Final, entonces el Coordinador de TFC remitirá a la Dirección de Investigación de la Universidad dicho Informe Escrito Final para que dicha Dirección actúe como árbitro neutral y dictamine si el Informe Escrito Final cumple con los criterios de rigor científico aceptados comúnmente por la comunidad científica, y por lo tanto si el Informe Escrito Final es apto o apto con observaciones o no apto. En el supuesto que el dictamen de la Dirección de Investigación sobre el Informe Escrito Final sea no apto o apto con observaciones, entonces el Profesor guía del TFC-tesis analizará el Informe Escrito Final junto con el estudiante, o el grupo de estudiantes, y establecerá un plan para realizar los ajustes correspondientes. En el supuesto que el dictamen de la Dirección de Investigación sobre el Informe Escrito Final sea apto, entonces el Consejo de Facultad deberá adoptar las medidas oportunas para calificar como Aprobado el Informe Escrito Final.

- **Aprobado (entre 51 y 100):** En el supuesto que los dos miembros de la Comisión Examinadora califiquen el Informe Escrito Final como Aprobado, lo comunicarán al Coordinador de TFC, que a su vez lo comunicará al Profesor guía del TFC-tesis y al estudiante, o el grupo de estudiantes.
- **Tercero. Comunicación de la aprobación del Informe Escrito Final:** Una vez que el Informe Escrito Final ha recibido la nota de Aprobado, y sin observaciones, por parte de los tres miembros de la Comisión Examinadora, entonces está listo para la revisión de estilo y formato. El Profesor guía del TFC-tesis remitirá una copia digital, o en su defecto impresa, del Informe Escrito Final al Coordinador de los TFC de la Facultad, con la indicación que el Informe Escrito Final está listo para la revisión de estilo y formato.
- **Cuarto. Revisión del Informe Escrito Final por el Coordinador de Investigación de la Facultad:** El Coordinador de los TFC de la Facultad remitirá una copia digital o impresa del Informe Escrito Final al Coordinador de Investigación de la Facultad, para que se proceda a la revisión de estilo y formato, una vez que haya sido aprobado por todos y cada uno de los miembros de la Comisión Examinadora. El Coordinador de Investigación emitirá un informe sobre el cumplimiento de los requisitos de estilo y formato del Informe Escrito Final:
 - **Informe no favorable:** En el supuesto que el Informe Escrito Final presente deficiencias de estilo y formato, el Coordinador de Investigación emitirá un informe desfavorable de estilo y formato y señalará por escrito las observaciones pertinentes para que las deficiencias de estilo y formato sean subsanadas. Dicho informe será remitido al Coordinador de los TFC de la Facultad que a su vez lo remitirá al Profesor guía del TFC-tesis y al estudiante, o grupo de estudiantes, para subsanar las deficiencias correspondientes de estilo y formato. El estudiante, o grupo de estudiantes,

remitirán de nuevo el Informe Escrito Final con las deficiencias subsanadas al Profesor guía del TFC-tesis que revisará que se haya subsanado las deficiencias de estilo y formato, una vez subsanadas dichas deficiencias el Profesor guía emitirá un informe donde se indicará que se han subsanado las deficiencias de estilo y formato informadas por el Coordinador de Investigación. Una vez esto se remitirá al Coordinador de los TFC de la Facultad el Informe Escrito Final con las deficiencias de estilo y formato subsanadas, junto con el informe del Profesor Guía donde indica que se han subsanado las deficiencias de estilo y formato. El Coordinador de los TFC de la Facultad, a su vez lo remitirá al Coordinador de Investigación el Informe Escrito Final con las deficiencias de estilo y formato subsanadas, para que el Coordinador de Investigación verifique si las deficiencias de estilo y formato han sido subsanadas.

- **Informe favorable:** En el supuesto que el Informe Escrito Final no presente deficiencias de estilo y formato, el Coordinador de Investigación emitirá un informe favorable de estilo y formato y remitirá dicho informe al Coordinador de los TFC de la Facultad.
- **Quinto. Comunicación de la aprobación del Informe Escrito Final y del informe favorable de formato y estilo:** El Coordinador de los TFC de la Facultad comunicará al estudiante, o grupo de estudiantes, al Profesor guía del TFC-tesis y a la Secretaría Académica de la Facultad que el Informe Escrito Final está aprobado por la Comisión Examinadora y tiene el informe favorable de estilo y formato del Coordinador de Investigación, por lo que dicho Informe Escrito Final está listo para la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final.

Art. 60: Convocatoria de la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final de la asignatura TFC-II, pasos a seguir:

- **Primero. Depósito las copias del Informe Escrito Final:** El estudiante, o grupo de estudiantes, deberá entregar al Coordinador de los TFC de la Facultad dos ejemplares impresos y cinco copias digitales, que se distribuirán de la siguiente manera:
 - **Dos ejemplares en formato de documento impreso y encuadernado:** uno para la Facultad y otro para el Profesor guía del TFC-tesis.
 - **Cinco copias en formato digital (CD, DVD o pendrive):** dos para la Facultad, dos para la Biblioteca de la UnACh y una para el Profesor guía del TFC-tesis.
- **Segundo. Fijación de la fecha de la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final:** La Secretaría Académica de la Facultad, en consulta con el Coordinador de TFC, procederá a fijar la fecha y hora de la Presentación y

Defensa Oral del Informe Escrito Final del TFC que de acuerdo al artículo 14 de este Reglamento tendrá lugar preferentemente durante el último semestre de la Carrera en una jornada científica pública y abierta en la que se presentarán todos los TFC-tesis, y si hubiere lugar los TFC-proyecto.

Art. 61: Calificación final de la asignatura TFC-II:

- **Primero. Calificación de la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final:** Una vez terminada la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final, cada miembro de la Comisión Examinadora entregará por escrito al Presidente de la misma, es decir, el Profesor guía del TFC-tesis, la calificación asignada al estudiante por la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final.
- **Segundo. Cálculo de la calificación final de la asignatura del TFC-II.** El Profesor guía llevará a cabo el cálculo de la calificación final de la asignatura del TFC-II que corresponde al promedio del total de las seis calificaciones obtenidas, tres en la evaluación del Informe Escrito Final y tres de la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final. El promedio obtenido se asignará como nota final en las actas correspondientes a la asignatura TFC-II. Las actas serán firmadas por todos los miembros de la Comisión Examinadora.
- **Tercero. Comunicación de la calificación final de la asignatura del TFC-II al estudiante, o grupo de estudiantes:** El Presidente de la Comisión Examinadora, es decir, el Profesor guía del TFC-tesis, una vez terminada la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final, comunicará al estudiante, o al grupo de estudiantes, la calificación final de la asignatura del TFC-II.
- **Cuarto. Registro de la calificación final de la asignatura del TFC-II al estudiante:** Las actas con la calificación final de la asignatura del TFC-II firmadas por todos los miembros de la Comisión Examinadora serán entregadas al Coordinador de TFC que a su vez las remitirá a la Secretaría Académica de la Facultad, que es la responsable de registrar la calificación del TFC-II en el sistema de registros académicos de la UnACh.
- **Quinto. En el supuesto de la reprobación de la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final.** En caso que la Comisión Examinadora asigne una calificación inferior a 51 a la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final, el estudiante, o el grupo de estudiantes, deberá solicitar a la Secretaría Académica de la Facultad una nueva fecha para la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final. La calificación de una nueva Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final es la que constará a todos los efectos, y sustituirá la calificación de la anterior Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final.

Art. 62: **Baremo de calificaciones del TFC-II-tesis:**

- Aprobado
- Aprobado con observaciones
- Reprobado

Si como resultado de la evaluación se asigna un Aprobado o un Aprobado con observaciones, entonces se deberá entregar por escrito a la Secretaría Académica de la Facultad una calificación entre 51 y 100.

Art. 63: **Repetir la asignatura TFC-II reprobada:**

- **Posibilidad de cursar la asignatura TFC-II en períodos de receso académico:** Si se reprueba la asignatura TFC-II, el estudiante, o grupo de estudiantes, podrá cursarla excepcionalmente en períodos de receso académico, si existieren las condiciones y el Consejo de Facultad así lo autorice.
- **Imposibilidad de cursar la asignatura TFC-II en períodos de receso académico:** Si se reprueba la asignatura TFC-II y el Consejo de Facultad no autorizara el cursarla excepcionalmente en períodos de receso académico, el estudiante deberá inscribir nuevamente la asignatura en el período siguiente.
- **Continuidad de los estudiantes reprobados en un TFC-II-tesis realizado por un grupo de estudiantes:** Cuando se dé el caso de un TFC-tesis que realice un grupo de estudiantes, es decir, que no son individuales, y uno o más estudiantes del grupo reprueban el TFC-II-tesis pero no todos. Por lo que respecta a los estudiantes reprobados, el Consejo de Facultad, en consulta con el Coordinador de TFC y el Profesor guía, determinará la continuidad o no del mismo tema de TFC, o con modificaciones, para los estudiantes reprobados.
- **Continuidad del Profesor guía del TFC:** En caso de ser reprobado el TFC-II-tesis, el Profesor guía del mismo podrá decidir si continúa o no un nuevo período con el mismo estudiante, o el grupo de estudiantes. En el supuesto que decidiera no continuar, lo deberá informar por escrito al Coordinador de los TFC y a la Secretaría Académica de la Facultad.

CAPÍTULO X. DE LOS ASPECTOS ÉTICOS

Art. 57: **Ética de la investigación:** La UnACh, institución que promueve los más altos principios éticos, exige a todas las investigaciones, incluidos los TFC, que se ajusten a los principios éticos que deben regir la investigación y la experimentación y que sean ampliamente aceptados en la sociedad y entre la comunidad científica internacional.

Art. 58: **Solicitud de dictamen del Comité de Bioética de la UnACh:** Toda investigación desarrollada en la UnACh o por investigadores, tanto estudiantes como académicos, de la UnACh que implique la solicitud de datos o intervención o experimentación sobre seres humanos, animales o especímenes biológicos deberá solicitar (ver anexo 1) el preceptivo dictamen (ver anexo 2) favorable del Comité de Bioética de la UnACh. Este dictamen podrá ser sustituido por el dictamen favorable de cualesquiera comité de ética o bioética de cualesquiera institución educativa superior o centro de investigación científica nacional o internacional.

CAPÍTULO XI. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE PUBLICACIÓN DEL TFC

Art. 59: **Propiedad intelectual del TFC:** En el supuesto que el TFC sea fruto de la línea de investigación del Profesor guía del TFC (ver art. 6 de este Reglamento, «Asignación o elección de TFC»), se considerará que la propiedad intelectual del TFC pertenece al Profesor guía del TFC. En este supuesto, el estudiante deberá firmar un documento de reconocimiento de la propiedad intelectual del Profesor guía del TFC (ver anexo 3).

Art. 60: **Derechos de publicación del TFC:**

- La propiedad intelectual de los TFC pertenece a sus autores (estudiantes) o profesores guía, ahora bien la financiación de las investigaciones que dan lugar a los TFC-tesis o los TFC-proyectos la aporta la UnACh. Teniendo en cuenta que la divulgación o publicación científica de las investigaciones es un derecho y obligación social ampliamente reconocido, y además la UnACh está plenamente comprometida en su misión de vinculación con el medio y de responsabilidad social universitaria, todas las investigaciones financiadas por la UnACh deben ser divulgadas y puestas a disposición del conocimiento y bien común de la sociedad. Es por ello que en el supuesto que los autores en el plazo de 180 días naturales (seis meses), a contar desde la fecha de la defensa y aprobación del TFC no cumplieran con alguno de los dos requisitos siguientes: 1) publicar por lo menos un artículo extraído de dicho TFC en una revista científica o académica nacional o internacional, o 2) que en dicho artículo no apareciera de forma explícita en la filiación del autor o de alguno de los autores el nombre de «Universidad Adventista de Chile», y la ubicación de dicha Universidad («Chillán, Chile»); entonces los autores ceden el derecho de publicación a la UnACh, para que la Universidad divulgue el contenido de la investigación (ver anexos 4 y 5).
- La UnACh en cualquier caso se reserva el derecho de publicar los TFC en formato de tesis o libro por cualesquiera de los sellos editoriales de la UnACh,

o de cualesquiera editorial o institución académica o científica nacional o internacional, tanto en formato impreso como digital (ver anexos 4 y 5).

CAPÍTULO XII. DE LOS ASPECTOS FORMALES Y OTROS

Art. 61: **Requisitos administrativos para poder realizar la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final:** Antes de la Presentación y Defensa Oral del Informe Escrito Final el estudiante deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Entregar a la Secretaría Académica de la Facultad la hoja de ruta del TFC.
- Entregar a la Secretaría Académica de la Facultad una constancia de situación financiera al día.

Art. 62: **Número de veces que se puede cursar el TFC:** El estudiante podrá cursar su TFC tantas veces como lo permita el Reglamento Académico del Estudiante de Pregrado, en lo que respecta a la inscripción y cursado de asignaturas.

Art. 63: **Plazo para desarrollar el TFC:** El plazo máximo que el estudiante tendrá para desarrollar tanto el TFC-I como el TFC-II es de un semestre académico. No obstante, en casos debidamente justificados y autorizados, dada la naturaleza del proyecto o investigación, el Consejo de Facultad podrá extender dicho plazo por el semestre siguiente. Si por razones personales el estudiante no logra entregar su trabajo en los plazos previstos en el Cronograma de Actividades Académicas de la UnACh, el Consejo de Facultad podrá extender el plazo como máximo solamente hasta la octava semana del periodo académico siguiente. Luego de esa fecha deberá reinscribir el TFC-I o TFC-II.

Art. 64: **Resolución e interpretación del Reglamento:** Toda situación especial o no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el Consejo de Facultad, o por el Consejo Académico de la UnACh como instancia de apelación.

Art. 65: **Vigencia del Reglamento:** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del año académico 2017.

Art. 66. **Disposición transitoria:** Lo dispuesto en este Reglamento se irá incorporando en las mallas vigentes de las carreras, a medida que las necesidades y disposiciones administrativas y académicas lo permitan.

Anexo 1

**SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DE BIOÉTICA
DE LA UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE
DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
QUE UTILICEN DATOS PERSONALES**

Datos de identificación de la investigación

Título de la Investigación	
Investigadores <i>Nombres completos, afiliación institucional y dirección electrónica.</i>	
Investigador de contacto <i>Nombre y datos de contacto incluyendo teléfonos fijo, celular y dirección electrónica</i>	
Nombre de director del TFC y correo electrónico <i>Solo si es que aplica</i>	
Fecha de inicio de la investigación <i>No puede ser anterior a la aprobación del estudio</i>	
Fecha de término de la investigación <i>Fecha estimada</i>	

Documentos que se adjuntan a esta solicitud

Documentos		sí	no
Formulario de Consentimiento Informado <i>Debe recoger de forma explícita los derechos y opciones de los participantes del estudio, Incluyendo la opción de no participar o retirarse del estudio a pesar de haber aceptado participar en un inicio.</i>			
Proyecto de investigación <i>Debe recoger de forma explícita los cuatro apartados siguientes:</i>	1) Objetivos general y específicos		
	2) Diseño y metodología		
	3) Encuesta, formulario u otro instrumento de recolección de datos		
	4) Describir de manera detallada y explícita como va a proteger los derechos de los participantes y la confidencialidad de los datos, además de que no se usarán para ningún otro propósito fuera de los de la investigación para la que se solicitan los datos		

Fecha de envío de la solicitud al Comité de Bioética de la UnACh: ____/____/____

Anexo 2

DICTAMEN DEL COMITÉ DE BIOÉTICA DE LA UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE SOBRE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE UTILICEN DATOS PERSONALES

Presidente del Comité de Bioética <i>Nombre completo y afiliación institucional</i>	
Nombre de los miembros del Comité de Bioética <i>Nombres completos y afiliación institucional</i>	
Secretario del Comité de Bioética <i>Nombre completo y afiliación institucional</i>	

Título de la investigación sobre la que se dictamina	
Investigador de contacto <i>Nombre completo y afiliación institucional</i>	

El Comité de Bioética de la Universidad Adventista de Chile reunido en sesión convocada en forma y plazos establecidos, vista la documentación adjunta a la solicitud para la aprobación de las implicaciones y aspectos éticos de la investigación arriba identificada, dictamina:

DICTAMEN correspondiente al acta n.º año-000 del día / mes / año	sí	no
La investigación identificada cumple con la normativa legal vigente y los requisitos éticos necesarios y suficientes para resguardar los derechos de los participantes del estudio		
El Comité de Bioética de la Universidad Adventista de Chile acuerda aprobar las implicaciones y aspectos éticos de la investigación identificada, y por lo tanto aprueba que la investigación se pueda llevar a cabo.		

Como secretario del Comité de Bioética de la Universidad Adventista de Chile doy fe de este dictamen

Secretario del Comité de Bioética de la UnACh Nombre y apellidos:
RUT:
Chillán, día / mes / año

Anexo 3

**RECONOCIMIENTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA
INVESTIGACIÓN DEL PROFESOR GUÍA
TFC ENMARCADO EN UNA INVESTIGACIÓN DEL PROFESOR GUÍA**

(En el supuesto que el Trabajo Final de Carrera [TFC] del estudiante sea fruto de la línea de investigación del Profesor guía del TFC, se considerará que la propiedad intelectual del TFC pertenece al Profesor guía. En este supuesto, el estudiante deberá firmar este formulario de reconocimiento de la propiedad intelectual del Profesor guía del TFC)

1. Identificación del estudiante tesista

Nombre y apellidos:		RUT	
Dirección:			
Ciudad:		País:	
Teléfono:		Celular:	
E-mail:			

2. Identificación del TFC

Título inicial y provisional	
Profesor guía	

3. Reconocimiento

Por este documento declaro que:

Como autor del TFC arriba indicado, reconozco que este TFC se encuentra enmarcado en una investigación del Profesor guía del TFC, arriba identificado, y que por lo tanto la propiedad intelectual del contenido de este TFC pertenece al Profesor guía del TFC.

Por lo tanto me comprometo a no divulgar ni publicar el contenido ni total ni parcial de este TFC por ningún medio ni impreso ni digital ni oral ni visual, sin el permiso explícito y por escrito del Profesor guía del TFC. Y en el supuesto de recibir dicho permiso, dar el debido crédito como autor al Profesor guía del TFC.

Para que así conste este reconocimiento firmo este documento ante el Secretario de la Facultad y el Director de Investigación de la Universidad Adventista de Chile quienes dan fe:

Tesista: Nombre Nombre Apellido Apellido	Secretario de la Facultad: Nombre Nombre Apellido Apellido	Director de Investigación: Nombre Nombre Apellido Apellido
RUT: 00.000.000-0	RUT: 00.000.000-0	RUT: 00.000.000-0
Ciudad y fecha: Chillán, 00 / mes / año	Ciudad y fecha: Chillán, 00 / mes / año	Ciudad y fecha: Chillán, 00 / mes / año

Anexo 4

CESIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN DE TFC A FAVOR DE LA UnACh (estudiantes)

(Todos los estudiantes autores y coautores de un Trabajo Final de Carrera [TFC] en la UnACh deben firmar una copia de este formulario de cesión de derechos de publicación y divulgación.)

1. Identificación del estudiante tesista

Nombre y apellidos:		RUT	
Dirección:			
Ciudad:		País:	
Teléfono:		Celular:	
E-mail:			

2. Identificación del TFC

Título inicial y provisional	
Facultad	
Carrera	
Profesor guía	

3. Autorización

Por este documento declaro que:

Como autor/coautor del TFC arriba indicado, me comprometo que en el plazo de 180 días naturales (seis meses), a contar desde la fecha de la defensa y aprobación del TFC: *a*) se publique por lo menos un artículo extraído de dicho TFC en una revista científica o académica nacional o internacional, y *b*) que en dicho artículo aparezca de forma explícita en la filiación del autor o de alguno de los autores el nombre de «Universidad Adventista de Chile», y la ubicación de dicha Universidad («Chillán, Chile»). En el supuesto de que alguna de estas dos condiciones anteriormente indicadas (*a*, *b*) no fuera atendida, entonces, al cumplirse el plazo de 180 días antes indicado, cedo libremente a la Universidad Adventista de Chile (UnACh) los derechos de publicación del TFC arriba indicado, para que sea publicado y divulgado su contenido de forma completa o parcial: *a*) como artículo en cualesquiera de las revistas científicas o académicas publicadas por la UnACh, o de cualesquiera revista científica o académica nacional o internacional, tanto en formato impreso como digital, y *b*) expuesto en ponencias orales, comunicaciones o pósteres en eventos científicos o académicos (congresos, simposios o jornadas), siempre y cuando se dé crédito explícito al autor o autores del TFC. No obstante, en cualquier caso cedo libremente a la UnACh los derechos de publicación del TFC arriba indicado, para que sea publicado en formato de tesis o libro por cualesquiera de los sellos editoriales de la UnACh, o de cualesquiera editorial o institución académica o científica nacional o internacional, tanto en formato impreso como digital.

Para que así conste firmo este documento,

Firma del estudiante:	N.º DirInves- 011:	Espacio reservado para sello de la Facultad y firma de la persona que recibe la documentación
Nombre Nombre Apellido Apellido		
RUT: 00.000.000-0		
Ciudad y fecha: Ciudad, 00 / mes / 2013	Fecha recepción: 00 / mes / 2013	

4. Forma de entrega del TFI

El tesista entrega en la Facultad 3 ejemplares impresos y 5 copias digitales, que la Facultad distribuirá de la siguiente manera:

a) **3 ejemplares en formato de documento impreso:** uno para la Facultad, otro para la Biblioteca de la UnACh y otro para el Profesor guía del TFC.

b) **5 copias en formato digital (CD, DVD o pendrive):** dos para la Facultad, dos para la Biblioteca de la UnACh y una para el Profesor guía del TFC.

Anexo 5

CESIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN DE TFC A FAVOR DE LA UnACh (Profesores)

(Todos los profesores guía o asesores de un Trabajo Final de Carrera [TFC] en la UnACh, que sean académicos de la UnACh o académicos contratados a honorarios por la UnACh para dirigir o asesorar un TFC, deben firmar una copia de este formulario de cesión de derechos de publicación y divulgación.)

1. Identificación del Profesor guía o Asesor del TFC

Nombre y apellidos:		RUT	
Dirección:			
Ciudad:		País:	
Teléfono:		Celular:	
E-mail:			

2. Identificación del TFC

Título inicial y provisional	
Estudiante tesista	
Carrera	
Facultad	

3. Autorización

Por este documento declaro que:

Como Profesor guía o asesor del TFC arriba indicado, me comprometo que en el plazo de 180 días naturales (seis meses), a contar desde la fecha de la defensa y aprobación del TFC: *a*) se publique por lo menos un artículo extraído de dicho TFC en una revista científica o académica nacional o internacional, y *b*) que en dicho artículo aparezca de forma explícita en la filiación del autor o de alguno de los autores el nombre de «Universidad Adventista de Chile», y la ubicación de dicha Universidad («Chillán, Chile»). En el supuesto de que alguna de estas dos condiciones anteriormente indicadas (*a*, *b*) no fuera atendida, entonces, al cumplirse el plazo de 180 días antes indicado, cedo libremente a la Universidad Adventista de Chile (UnACh) los derechos de publicación del TFC arriba indicado, para que sea publicado y divulgado su contenido de forma completa o parcial: *a*) como artículo en cualesquiera de las revistas científicas o académicas publicadas por la UnACh, o de cualesquiera revista científica o académica nacional o internacional, tanto en formato impreso como digital, y *b*) expuesto en ponencias orales, comunicaciones o pósteres en

eventos científicos o académicos (congresos, simposios o jornadas), siempre y cuando se dé crédito explícito al autor o autores del TFC. No obstante, en cualquier caso cedo libremente a la UnACh los derechos de publicación del TFC arriba indicado, para que sea publicado en formato de tesis o libro por cualesquiera de los sellos editoriales de la UnACh, o de cualesquiera editorial o institución académica o científica nacional o internacional, tanto en formato impreso como digital.

Para que así conste firmo este documento,

Firma del profesor:	N.º DirInves- 011:	Espacio reservado para sello de la Facultad y firma de la persona que recibe la documentación
Nombre Nombre Apellido Apellido		
RUT: 00.000.000-0		
Ciudad y fecha: Ciudad 00 / mes / año	Fecha recepción: 00 / mes / año	

4. Forma de entrega del TFC

El tesista entrega en la Facultad 3 ejemplares impresos y 5 copias digitales, que la Facultad distribuirá de la siguiente manera:

- a) **3 ejemplares en formato de documento impreso:** uno para la Facultad, otro para la Biblioteca de la UnACh y otro para el Profesor guía del TFC.
- b) **5 copias en formato digital (CD, DVD o pendrive):** dos para la Facultad, dos para la Biblioteca de la UnACh y una para el Profesor guía del TFC.